

EN LO PRINCIPAL: Adjunta Plan de Cumplimiento. **PRIMER OTROSÍ:** en subsidio de lo principal: Presenta medidas correctivas. **SEGUNDO OTROSÍ:** Acompaña documentos.

Talca, 18 de junio de 2021

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Juan Carlos Diaz Avendaño en representación de **Ilustre Municipalidad de Talca** en el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución Exenta N° 1/ROL D-107-2021, de fecha 26 de Abril de 2021 (Formulación de Cargos), a la Ilustre Municipalidad de Talca, Titular de “Terminal de buses municipal Talca” a usted respetuosamente digo:

Encontrándome dentro de plazo, y en virtud del artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA), procedo a adjuntar, plan de cumplimiento, según la atribución que otorga la Resolución Exenta 1270 de el 03 de Septiembre de 2019. Solicitando que se acepte este, según se indica en el presente escrito.

A. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

- 1º. Que, con fecha 28 de febrero de 2021, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “SMA”) recibió una denuncia presentada por Javier Ignacio Rodríguez Acevedo, mediante la cual indicó que estaría sufriendo ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por “Terminal de Buses Municipal Talca”.
- 2º. Que, con fecha 5 de abril de 2021, la División de Fiscalización y Conformidad Ambiental derivó al Departamento de Sanción y Cumplimiento (DSC), ambas de esta SMA, el Informe de Fiscalización DFZ-2021-758-VII-NE, el cual contiene el Acta de Inspección Ambiental de fecha 30 de marzo de 2021 y sus respectivos anexos. Así, según consta en el Informe, el día 30 de marzo de 2021, un fiscalizador se constituyó en el domicilio de receptores sensibles aledaños a la Unidad Fiscalizable ubicada en calle 22 ½ Norte B esquina calle 32 Oriente, según señala el denunciante, cuyas coordenadas corresponden a N: 6.077.905 y E: 262.918, a fin de efectuar la respectiva actividad de fiscalización ambiental, que consta en el señalado expediente de fiscalización.

3° Que, según indica la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de referencia contenida en el D.S. N° 38/2011 MMA. En efecto, las mediciones realizadas desde los receptores N° 1, N° 2 y N° 3, realizadas con fecha 30 de marzo de 2021, en condición externa, durante horario diurno (07:00 a 21:00 horas) y nocturno (21:00 a 07:00 horas), registra excedencias de 4 dB(A) en el receptor N° 3 en horario diurno y de 12 dB(A), 12 dB(A) y 17 dB(A), en los receptores N° 1, N° 2 y N° 3 nocturno, respectivamente. El resultado de dichas mediciones de ruido se resume en la siguiente tabla:

Tabla N° 1: Evaluación de medición de ruido en Horario diurno

Receptor	Coordenadas Datum WGS 84 HUSO 19 H	Horario de medición	NPC [dB(A)]	Ruido de Fondo [dB(A)]	Zona DS N°38/11	Límite [dB(A)]	Excedencia [dB(A)]	Estado
Receptor N° 1	N: 6.077.840 E: 262.921	diurno	63	No afecta	III	65	-	No supera
Receptor N° 2	N: 6.077.859 E: 262.931	diurno	63	No afecta	III	65	-	No supera
Receptor N° 3	N: 6.977.889 E: 262.948	diurno	69	No afecta	III	65	4	Supera

Fuente: Ficha de información de medición de ruido, Informe DFZ-2021-758-VII-NE.

Tabla N° 1: Evaluación de medición de ruido en Horario nocturno

Receptor	Coordenadas Datum WGS 84 HUSO 19 H	Horario de medición	NPC [dB(A)]	Ruido de Fondo [dB(A)]	Zona DS N°38/11	Límite [dB(A)]	Excedencia [dB(A)]	Estado
Receptor N° 1	N: 6.077.840 E: 262.921	nocturno	62	No afecta	III	50	12	Supera
Receptor N° 2	N: 6.077.859 E: 262.931	nocturno	62	No afecta	III	50	12	Supera
Receptor N° 3	N: 6.977.889 E: 262.948	nocturno	67	No afecta	III	50	17	Supera

Fuente: Ficha de información de medición de ruido, Informe DFZ-2021-758-VII-NE.

4° Que, de la revisión y validación de antecedentes realizados por el Departamento de Sanción y Cumplimiento, se ha observado que en los reportes de ruido, la dirección del terminal de buses no es ubicable en la aplicación Google Earth(MR) , pero si en la aplicación Google Maps(MR) , que, respecto de las direcciones de los receptores, todos se ubican en la calle 34 Oriente s/n, no obstante la georreferenciación de cada uno de estos receptores coincide con lo observado y verificado tanto en los reportes como en la aplicación Google Earth, y que, finalmente en los reportes de ruido diurno y nocturno, es evidente que las coordenadas del receptor R1 están invertidas, siendo la coordenada N: 6.077.840 y la coordenada E: 262.921, mismo Datum y Huso declarado en las fichas. Que, los hallazgos atendidos en este inciso corresponden a inconsistencias menores, totalmente subsanables en esta formulación de cargos. 5° Que, la letra e) del artículo 3° de la LO-SMA faculta a esta Superintendencia a requerir a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los

requeridos un plazo razonable y proporcional, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, su volumen, la complejidad de su generación o producción y la ubicación geográfica del proyecto, entre otras consideraciones. 6°. Que, para efectos del presente procedimiento se procederá a requerir de información y, en ese contexto, se estima prudente otorgar de oficio la ampliación de plazo para la respuesta del mismo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, que establece que en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. 7°. Que, mediante Memorandum D.S.C. N° 416/2021 de fecha 22 de abril de 2021, se procedió a designar a Jaime Jeldres García como Fiscal Instructor titular del presente procedimiento administrativo sancionatorio, y a Monserrat Estruch Ferma como Fiscal Instructora suplente.

B. PLAN DE CUMPLIMIENTO

- 1° Se adjunta plan de cumplimiento donde se exponen las razones por las cuales se provocó la infracción, a su vez las medidas de control implementadas

PRIMER OTROSI: en subsidio de lo expuesto en lo principal del presente escrito y para el caso de que usted desestime el plan de cumplimiento informado en el punto anterior, vengo en adjuntar informe de las medidas correctivas tomadas en el terminal de buses eléctrico, que eliminan en un 100% el ruido producido por el generador eléctrico causante del mismo y que es sancionado en el presente procedimiento sancionatorio. A fin de fundar lo antes expuesto, se acompaña de igual forma, fotografías fechadas y georreferenciadas, boletas, facturas, ordenes de compra, certificados de implementación eléctrica emitidos por la CGE y certificados correspondientes de la SEC.

SEGUNDO OTROSI: adjunta documentos que avalan proceso de empalme eléctrico.



Juan Carlos Diaz Avendaño

ILUSTRE MUNICIPIALIDAD DE TALCA

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011

1. IDENTIFICACIÓN:

▪ Nombre empresa o persona natural:	Ilustre Municipalidad de Talca		
▪ Rut empresa o persona natural:	[REDACTED]		
▪ Nombre representante legal:	Juan Carlos Diaz Avendaño		
▪ Domicilio representante legal:	Uno Norte 797 esquina 1 Oriente		
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	ROL D-107-2021		
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	Terminal de Buses Municipales Talca		
▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u> En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	[REDACTED]	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

FORMULAR CARGOS en contra de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA, Rol Único Tributario N°69.110.400-1 titular del establecimiento "Terminal de Buses Municipal Talca", ubicado en calle 22 1/2 Norte B S/N, comuna de Talca, Región del Maule, por la siguiente infracción: 1. El siguiente hecho, acto u omisión que constituye una infracción conforme al artículo 35 h) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de Normas de Emisión: Página 4 de 7 N° Hecho que se estima constitutivo de infracción Norma de Emisión 1 La obtención, con fecha 30 de marzo de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 69 dB(A) medido en horario diurno y de Niveles de presión Sonora Corregidos de 62 dB(A), 62 dB(A) y 67 dB(A), medidos en horario nocturno respectivamente, todas las mediciones efectuadas en condición externa, en receptores sensibles ubicados en Zona III. D.Š. 38/2011 MMA, Título IV, artículo 7: "Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1": Zona De 7 a 21 horas De 21 a 7 horas [dB(A)] III 65 50 II.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.<input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.<input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.<input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.<input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.<input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.<input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.<input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.<input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.<input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.<input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):

Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$ 21.811.195.-	
Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).	
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>- Se remplazo el Generador eléctrico, por un empalme eléctrico definitivo, cuyos detalles se adjuntan en el anexo 1. Eliminando la fuente emisora de ruido, específicamente el generador.</p>	
N° Identificador		
2	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)	
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	<p>a) Mediciones acústicas de control e iniciales con la empresa SONICA LTDA \$ 650.000</p> <p>b) Instalación de empalme definitivo \$ 21.161.195.-</p>	
Medios de Verificación.	<p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>	
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la</p>	

	<p>SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFAs respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFa o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	
N° Identificador	3	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
N° Identificador	4	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;	

(ii) **Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia**, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y

(iii) **Acción alternativa**: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.



FIRMA REPRESENTANTE

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- **En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- **En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

ANEXO 1: Reemplazo de Generador Eléctrico por empalme eléctrico definitivo

La Corporación de desarrollo de Talca, RUT: 65.067.622-K, con dirección 1 Norte 93 of. 801, edificio Portal Maule Talca, la cual fue fiscalizada por la Superintendencia de medio ambiente, según consta mediante Resolución Exenta N° 1/ROL D-107-2021, de fecha 26 de abril de 2021. Este proceso ocurrió dado el uso de un generador Diesel eléctrico, de tipo provisorio, mientras se instalaba un empalme eléctrico definitivo para para la carga eléctrica de buses eléctricos del terminal.

Hoy 11 de junio de 2021, se encuentra instalado el empalme, para lo cual no se hará uso del generador eléctrico que será retirado de la zona, ya que estaba en carácter de arriendo. Las fotografías y documentación que avalan lo indicado son las indicadas en las imágenes 2,3 y 4. En cuanto a la zona en estudio y otros antecedentes son los que se indican a continuación.

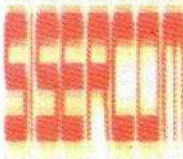
La electrolinera, se encuentra ubicada en la ciudad de Talca, específicamente en calle 22 ½ Norte B, S/N. Que corresponde a un centro de carga eléctrica, de buses eléctricos para su funcionamiento, es de tipo esporádico mediante un generador Eléctrico Komatsu. (es de tipo esporádico mientras se habilita el empalme eléctrico definitivo)

La electrolinera, buses, y generador se muestran en la imagen 3, mientras que la ubicación general en la imagen 2.

Imagen 1: Ubicación Terminal



Imagen 2: Documentación 1 información de instalación de empalme



SISTEMAS Y SERVICIOS DE COMUNICACION SISERCOM
SOCIEDAD ANONIMA
 Giro: MANTECIONES ELECTRICAS
 Avenida Portugal 2046- SANTIAGO
 eMail: [REDACTED] Telefono: [REDACTED]
 TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T. [REDACTED]

FACTURA ELECTRONICA

N°1008

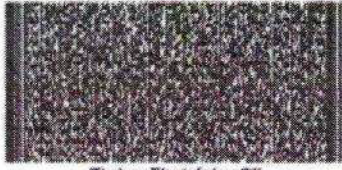
S.L.I. - SANTIAGO CENTRO

SEÑOR(ES): CORPORACION DE DESARROLLO DE TALCA
 R.U.T.: [REDACTED] Fecha Emision: 26 de Abril del 2021
 GIRO: VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEU
 DIRECCION: 1 NORTE 931 OF801 EDIF.PORTAL MAULE
 COMUNA: TALCA CIUDAD: TALCA
 CONTACTO:
 TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto. Adic.*	%Desc.	Valor
	Coilizacion N° 40401 Canalización eléctrica para 2 cargadores 120Kw Tablero General de carga Alimentador BT cargadores eléctricos	1	11.455.052			11.455.052

Referencia:
Orden Compra N° 158 del 2021-04-21

Forma de Pago: Crédito



Timbre Electrónico SII
Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$ 11.455.052
I.V.A. 19%	\$ 2.176.460
IMPUESTO ADICIONAL	\$ 0
TOTAL	\$ 13.631.512

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recibo: _____ Firma: _____

* El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) *

CEDIBLE

Imagen 3: Documentación 2 información de instalación de empalme



CORPORACION DE DESARROLLO DE TALCA
 RUT [REDACTED]
 1 NORTE 931 OF 901 EDIF PORTAL MAJILE TALCA

ORDEN DE COMPRA

NRO ORDEN COMPRA 158

NOMBRE Sistema y servicios de comunicación Blasercom S.A.
 RUT [REDACTED]
 COTIZACION 40403
 DIRECCION Avenida Portugal 2046
 FECHA 21-04-2021

CIUDAD SANTIAGO
 COMUNA SANTIAGO
 COND PAGO Contado

CANTIDAD	DESCRIPCION	F. UNITARIO	VALOR
	Canalización eléctrica para 2 cargadores 120 kW se considera la canalización eléctrica subterránea de los dos cargadores de 120 kw los que serán alimentados desde tablero eléctrico exclusivo a una distancia de 55 cm aprox. para lo anterior se considerara utilizar ductos existentes de 130 mm (2 ductos por cargador) El alimentador sera con conductor RVE de acción 4/0 para las 3 fases , neutro y tierra de protección considerando el remplazo de las protecciones trifasicas existentes por protecciones tetrapolares según normativa vigente. Se reemplazarán toroides instalados dado que no son de la misma marca que los relés diferenciales instalados Tablero General de carga 2 Interruptor Termomagnético 4 x 250 A 25 KA 2 bobina de disparo interruptor 4 x 250 A 2 transformador toroidal 60 mm diámetro 1 Materiales Alimentador BT cargadores Eléctricos 500 MTS de cable multiflex 4/0, 1 kv 95 Terminales SC 4/0 CU materiales de Ferrería 1 Planos AS-Built y certificación eléctrica TE -6		
1	Traslado , afijamiento y alimentación por 3 días	895.600	895.600
1	Materiales	7.968.442	7.968.442
1	Mazo de obra	1.200.000	1.200.000
1	Gastos Generales	1.099.685	1.099.685
1	Unidad	1.191.325	1.191.325
			-
		NETO	11.455.052
		IVA	2.176.480
		TOTAL	13.631.512

V.R. [Signature]
 [Circular Stamp]

Imagen 4: Documentación 3 información de instalación de empalme

CGE SOLICITUD DE EMPALME Y SUMINISTRO

Fecha: 04/05/2021 | Número / Orden: NI/EVO | N° Servicio: | N° Solicitud: |

Cliente: Nombre: MUNICIPALIDAD DE TALCA | Apellido paterno: | Apellido materno: |

Rut: | Form (1): 7112203687 | Form (2): |

Dirección del servicio: Calle: 34 ORIENTE | N°: 3581 | Block/Calle Pch / Pasaje: |

Localidad: TALCA | Comuna: TALCA | Ciudad: TALCA |

Tarifa: BT-3 | Sol / Factura: FACTURA | Cédula: Rm | Actividad residencial, agrícola, comercial: |

Redes Electrónicas: SI / NO: | Correo electrónico: |

Potencia: Consumo kWh: 350 | Consumo kWh: 350 | Cont. Hrs. Punta kWh: | Del / prov: 2 MESES | Conexión: AT BT: 3 | Fases: 3 | Aéreo/Suelo: AEREO | Medida: AT BT: |

Instalador: Rut: 17.409.630-8 | Nombre: PATRICKO | Apellido paterno: VEGA | Apellido Materno: CEA | Teléfono: |

Correo electrónico instalador: vega.patricko@rocmel.com |

Propietario del inmueble: Rut: 09.110.400-1 | Nombre: MUNICIPALIDAD DE TALCA | Apellido Materno: | Teléfono: 7112203687 |

Declaración que en el presente empalme se contrata conforme las condiciones de conexión indicadas al momento.

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

MUNICIPALIDAD DE TALCA **MUNICIPALIDAD DE TALCA** **INSTALADOR AUTORIZADO**

Alcaldes: **ALCALDES SUBROGANTES** **ALCALDE** **PROFESORADO MUEBLE**

Instalador: **INSTALADOR AUTORIZADO**

Comuna: Talca | Localidad: Talca | Calle: 34 ORIENTE | N°: 3581 |

Forma de pago: Factura | Tipo de conexión: Aéreo/Suelo: AEREO | Fases: 3 | Medida: AT BT: |

Actividad: Residencial, agrícola, comercial: |

Consumo kWh: 350 | Consumo kWh: 350 | Cont. Hrs. Punta kWh: | Del / prov: 2 MESES | Conexión: AT BT: 3 | Fases: 3 | Aéreo/Suelo: AEREO | Medida: AT BT: |

Rut: 17.409.630-8 | Nombre: PATRICKO | Apellido paterno: VEGA | Apellido Materno: CEA | Teléfono: |

Correo electrónico instalador: vega.patricko@rocmel.com |

Propietario del inmueble: Rut: 09.110.400-1 | Nombre: MUNICIPALIDAD DE TALCA | Apellido Materno: | Teléfono: 7112203687 |

MEDIDAS CORRECTIVAS

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011

5. IDENTIFICACIÓN:			
Nombre empresa o persona natural:	Ilustre Municipalidad de Talca		
Rut empresa o persona natural:	[REDACTED]		
Nombre representante legal:	Juan Carlos Díaz Avendaño		
Domicilio representante legal:	Uno Norte 797 esquina 1 Oriente		
Rol Procedimiento Sancionatorio:	ROL D-107-2021		
Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	Terminal de Buses Municipales Talca		
Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	[REDACTED]	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		
En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.			

6. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

FORMULAR CARGOS en contra de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA, Rol Único Tributario N°69.110.400-1 titular del establecimiento "Terminal de Buses Municipal Talca", ubicado en calle 22 1/2 Norte B S/N, comuna de Talca, Región del Maule, por la siguiente infracción: 1. El siguiente hecho, acto u omisión que constituye una infracción conforme al artículo 35 h) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de Normas de Emisión: Página 4 de 7 N° Hecho que se estima constitutivo de infracción Norma de Emisión 1 La obtención, con fecha 30 de marzo de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 69 dB(A) medido en horario diurno y de Niveles de presión Sonora Corregidos de 62 dB(A), 62 dB(A) y 67 dB(A), medidos en horario nocturno respectivamente, todas las mediciones efectuadas en condición externa, en receptores sensibles ubicados en Zona III. D.S. 38/2011 MMA, Título IV, artículo 7: "Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1": Zona De 7 a 21 horas De 21 a 7 horas [dB(A)] III 65 50 II.

7. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

8. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.<input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.<input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.<input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.<input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.<input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.<input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.<input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.<input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.<input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.<input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):

Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Empalme \$ 21.161.195.-				
Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).				
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>- Se remplazo el Generador eléctrico, por un empalme eléctrico definitivo, cuyos detalles se adjuntan en el anexo 1. Eliminando la fuente emisora de ruido, específicamente el generador.</p>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px;">N° Identificador</td> <td style="padding: 5px;">2</td> <td style="padding: 5px;">Números correlativos (1,2, 3, 4,...)</td> </tr> </table>			N° Identificador	2	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
N° Identificador	2	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)			
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>				
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento				
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	<p>c) Mediciones acústicas de control e iniciales con la empresa SONICA LTDA \$ 650.000</p> <p>d) Instalación de empalme definitivo \$ 21.161.195</p>				
Medios de Verificación.	<p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>				
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la</p>				

	SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.	
N° Identificador	3	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.	
N° Identificador	4	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;	

(ii) **Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia**, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y

(iii) **Acción alternativa**: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.



FIRMA REPRESENTANTE

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- **En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- **En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

ANEXO 1: Reemplazo de Generador Eléctrico por empalme eléctrico definitivo

La Corporación de desarrollo de Talca, RUT: 65.067.622-K, con dirección 1 Norte 93 of. 801, edificio Portal Maule Talca, la cual fue fiscalizada por la Superintendencia de medio ambiente, según consta mediante Resolución Exenta N° 1/ROL D-107-2021, de fecha 26 de abril de 2021. Este proceso ocurrió dado el uso de un generador Diesel eléctrico, de tipo provisorio, mientras se instalaba un empalme eléctrico definitivo el cual el día hoy se encuentra instalado.

Hoy 11 de junio de 2021, se encuentra instalado el empalme, y el generador eléctrico ha sido retirado. Las fotografías y documentación que avalan lo indicado son las indicadas en las imágenes 2,3 y 4. En cuanto a la zona en estudio y otros antecedentes son los que se indican a continuación.

La electrolinera, se encuentra ubicada en la ciudad de Talca, específicamente en calle 22 ½ Norte B, S/N. Que corresponde a un centro de carga eléctrica, de buses eléctricos para su funcionamiento.

La electrolinera, buses, y generador se muestran en la imagen 3, mientras que la ubicación general en la imagen 2.

Imagen 1: Ubicación Terminal

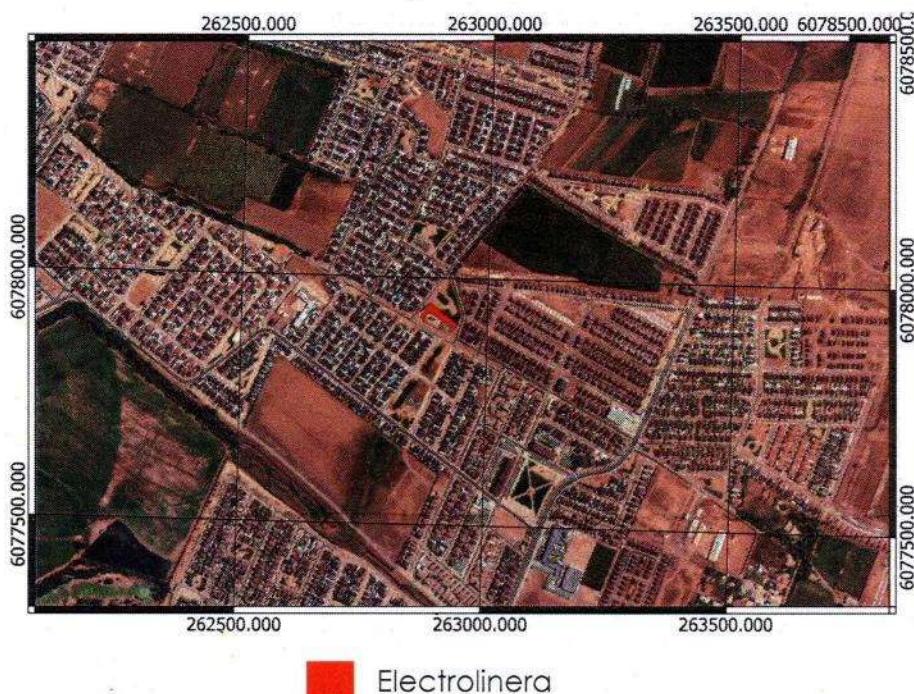


Imagen 2: Documentación 1 información de instalación de empalme

N° de Cotización		SISERCOM		
Avda. Portugal 2046 - Santiago				
Empresa Contacto E-mail Teléfono	Municipalidad de Talca Alcalde	Ingeniero Eléctrico E-mail Fecha Moneda	Patricio Vera C. [Redacted] 17-05-2021 Pesos	
Cantidad		UND	Unitario \$	Valor Total \$
Terminal eléctrico de Talca				
Conexión eléctrica				
Materiales				
1	BARRA CUPFER 1,75MT 30x3 32443		\$ 209.405	\$ 209.405
200	CABLE RVK MULT 1x40 AWG 10V/90 20a		\$ 12.089	\$ 2.517.840
40	TERMINAL DIO 4/0 AWG STD PERF 22.5mm		\$ 1.937	\$ 77.472
2	CARGA DE SERVICIO 4 C/ALTO 110738		\$ 42.418	\$ 84.836
3	PORTAFUSIBLE MONOPOLAR 10.5x38mm 500V		\$ 6.497	\$ 19.490
3	FUSIBLE 2A 1000VMM C/INT 110738M		\$ 790	\$ 2.279
3	TRANSF 305/5A 1/0MM CABLE/BARRA 110738		\$ 21.971	\$ 65.912
1	CABLE TAC 18 AWG 600V 100a NO FOLDO 100MT5		\$ 23.188	\$ 23.188
1	TERMINAL APILLO 22-25 AWG RD (X BOLSA 100 UND.)		\$ 5.978	\$ 5.978
1	FERRIL 48 448 1,80MM 12AWGDS BOLSA 100 UND.]		\$ 431	\$ 431
1	ARMARR CABLE BLANCA 550x0,5mm (X BOLSA 100UND)		\$ 13.376	\$ 13.376
1	MEJORAR TRAFADCO 4/ENT 3 INCH 5A 5C		\$ 297.562	\$ 297.562
5	TUBO TERM 25.0mm 600V 130aC 18 3MT		\$ 490	\$ 2.052
2	SOPORTE BARRA ESCALA 40156 4 PS 100V/1MM		\$ 13.754	\$ 27.508
1	CAJA EMPALME TRF 100V38x250 C/VSOR		\$ 142.774	\$ 142.774
Obras civil				
Materiales				
5	Curvas 90x40 de 4"		\$ 7.550	\$ 37.776
4	Tiras de tuberías 90x40 de 4"		\$ 8.713	\$ 38.861
4	Terminales nudo 90x40 de 4"		\$ 3.285	\$ 13.691
10	Construcciones metálicas 4"		\$ 3.923	\$ 39.228
1	flaccacion 20ml con arena y cinta de pelajo		\$ 366.320	\$ 366.320
1	Servicio de ingeniería, suministro e instalación de tablero y poste galvanizado		\$ 2.220.872	\$ 2.220.872
1	Traslado de vehículos y peajes		\$ 370.800	\$ 370.800
-	Mano de obra		\$ 1.237.992	\$ 1.237.992
---	Gastos Generales		\$ 1.009.439	\$ 1.009.439
---	Utilidad		\$ 931.790	\$ 931.790
Datos para orden de compra				
Sistemas y Servicios de comunicación Sisercom S.A. Rut: 76.039.262-6 Dirección: Avda. Portugal 2046 - Santiago Giro: Instalaciones eléctricas				
observación: Validez de cotización				SUBTOTAL \$ 9.706.143
Condiciones de venta				NETO \$ 9.706.143
85 días				LV.A. (19%) \$ 1.864.167
contado				TOTAL \$ 11.526.219

Imagen 3: Documentación 2 información de instalación de empalme

N° de Cotización		SISERCOM		
Avda. Portugal 2046 - Santiago				
Empresa	Municipalidad de Talca	Ingeniero Eléctrico	Patricio Vasta C.	
Contacto	Alcalde	E-mail	[REDACTED]	
E-mail		Fecha	20-04-2021	
Teléfono		Moneda	Pesos	
Cantidad	Instalación de Canalización Eléctrica 2 Cargadores Municipalidad de Talca	UND	Unitario \$	Valor Total \$
	Canalización Eléctrica para 2 Cargadores 120kW Se considera la canalización eléctrica subterránea de los dos cargadores de 120 kW, los que serán alimentados desde tablero eléctrico exclusivo a una distancia de 55m aproximadamente. Para lo anterior, se considerará utilizar ductos existentes de 110mm (2 ductos por cargador). El alimentador será con conductor RVM de sección 4/0 para las 3 fases, neutro y tierra de protección, considerando el reemplazo de las protecciones trifásicas existentes por protecciones tetrapolares según normativa vigente. Se reemplazarán tornillos instalados dado que no son de la misma marca que los relés diferenciales instalados.			
	En Tablero General de Carga			
2	Interrupción Termomagnético 4x250A 25kA			
2	Bobina de disparo interruptor 4x250A			
2	Transformador Toroidal 60mm diámetro			
1	Materiales de ferretería			
	Alimentador BT Cargadores Eléctricos			
500	Mts de Cable Multiflex 4/0, 1xV			
35	Terminales SC 4/0 CU			
1	Materiales de Ferretería			
1	Planos As-Built y Certificación eléctrica TE-6			
	Trabajos fuera de la Región Metropolitana			
1	Traslado, alojamiento y alimentación por 3 días			\$ 809.600
	Materiales			\$ 7.008.442
	Mano de obra			\$ 1.200.000
	Gastos Generales			\$ 1.099.888
	Utilidad			\$ 1.191.326
	Datos para orden de compra Sistemas y Servicios de comunicación Sisercom S.A. Rut: 76.039.262-6 Dirección: Avda. Portugal 2046 - Santiago Giro: Instalaciones eléctricas			
observación: Validez de cotización		03 días		
Condiciones de venta		contado		
			SUBTOTAL	\$ 11.455.662
			NETO	\$ 11.455.662
			LVA (19%)	\$ 2.176.460
			TOTAL	\$ 13.632.122

Imagen 4: Documentación 3 información de instalación de empalme



**SISTEMAS Y SERVICIOS DE
COMUNICACION SISERCOM
SOCIEDAD ANONIMA**

Giro: MANTECIONES ELECTRICAS
Avenida Portugal 2046- SANTIAGO
eMail: [REDACTED] Telefono: [REDACTED]
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T. [REDACTED]

FACTURA ELECTRONICA

Nº1008

S.LL. - SANTIAGO CENTRO

SEÑOR(ES): **CORPORACION DE DESARROLLO DE TALCA**
 R.U.T.: [REDACTED] Fecha Emision: 26 de Abril del 2021
 GIRO: **VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEU**
 DIRECCION: **1 NORTE 931 OF801 EDIF.PORTAL MAULE**
 COMUNA: **TALCA** CIUDAD: **TALCA**
 CONTACTO:
 TIPO DE COMPRA: **DEL GIRO**

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impcto Adic.	%Desc.	Valor
	Cotizacion N° 40401 Canalización eléctrica para 2 cargadores 120Kw Tablero General de carga Alimentador BT cargadores eléctricos	1	11.455.052			11.455.052

Referencias:
Orden Compra N° 158 del 2021-04-21

Forma de Pago Crédito



MONTO NETO	\$ 11.455.052
I.V.A. 19%	\$ 2.178.460
IMPUESTO ADICIONAL	\$ 0
TOTAL	\$ 13.631.512

Timbre Electrónico SII
Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma: _____
 * El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) *

CEDIBLE

Imagen 5: Documentación 4 información de instalación de empalme



CORPORACION DE DESARROLLO DE TALCA
 RUT [REDACTED]
 1 NORTE 931 OF 901 EDIF PORTAL MAULE TALCA

ORDEN DE COMPRA

NRO ORDEN COMPRA 158

NOMBRE Sistema y servicios de comunicación Sisercom S.A.
 RUT [REDACTED]
 COTIZACION 40401
 DIRECCION Avenida Portugal 2046
 FECHA 21-04-2021

CIUDAD SANTIAGO
 COMUNA SANTIAGO
 COND PAGO Contado

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VALOR
	Canalización eléctrica para 2 cargadores 120 KW		
	Se considera la canalización eléctrica subterránea de los dos cargadores de 120 kw los que serán alimentados desde tablero eléctrico exclusivo a una distancia de 55 cm aprox. para lo anterior se considerara utilizar ductos existentes de 110 mm (2 ductos por cargador)		
	El alimentador sera con conductor RYK de sección 4/0 para las 3 fases , neutro y tierra de protección considerando el remplazo de las protecciones trifasicas existentes por protecciones tetrapolares según normativa vigente.		
	Se reemplazarán toroides instalados dado que no son de la misma marca que los relés diferenciales instalados		
	Tablero General de carga		
	2 Interruptor Termomagnético 4 x 250 A 25 KA		
	2 Bobina de disparo interruptor 4 x 250 A		
	2 transformador toroidal 60 mm diámetro		
	1 Materiales		
	Alimentador 8T cargadores Eléctricos		
	500 MTS de cable multiflex 4/0 , 1 kv		
	35 Terminales SC 4/0 CU		
	materiales de Ferreteria		
	1 Planos AS-Built y certificación eléctrica TE -G-		
1	Traslado , aflojamiento y alimentación por 3 días	895.600	895.600
1	Materiales	7.068.442	7.068.442
1	Mano de obra	1.200.000	1.200.000
1	Gastos Generales	1.099.685	1.099.685
1	Utilidad	1.191.325	1.191.325
		NETO	11.455.052
		IVA	2.176.460
		TOTAL	13.631.512

SECRETARÍA DE DESARROLLO

Imagen 6: Documentación 5 información de instalación de empalme



CORPORACION DE DESARROLLO DE TALCA
 RUT: [REDACTED]
 1 NORTE 931 OF 801 EDIF PORTAL MAULE TALCA

ORDEN DE COMPRA

NRO ORDEN COMPRA N 166

NOMBRE: Sistema y servicios de comunicación Siercom S.A.
 RUT: [REDACTED]
 COTIZACION: 40426
 DIRECCION: Avenida Portugal 2045
 FECHA: 24-05-2021

CIUDAD: SANTIAGO
 COMUNA: SANTIAGO
 C. PAGO: 30 DIAS

Cantidad	Detalle		
	Terminal eléctrico de Talca		
	Cobertura eléctrica		
	Materiales		
1	BARRA CU PERF 1.75MT 50x5 37440	\$209.405	\$209.405
300	CABLE RV-K MULTI 1x4/0 AWG 1KV NG 90p	\$12.589	\$2.517.840
40	TERMINAL GND 4/0 AWG STD 1PEEF 13.5mm	\$1.937	\$77.472
2	CABEZA DE SERVICIO 4 C/PALO F40718	\$42.418	\$84.835
3	PORTAFUSIBLE MONOPOLAR 10.3x38mm 500V	\$6.467	\$19.400
3	FUSIBLE 3A 10x38MM CLIN TPQ/AM	\$700	\$2.100
3	TRANSF 500/5A R/DIN CABLE/BARRA TROPIC	\$21.971	\$65.912
1	CABLE TAC 18 AWG 600V 305# NG ROLLO 300MTS	\$23.188	\$23.188
1	TERMINAL ANILLO 22-16 AWG RD (X BOLSA 100 UNID.)	\$5.978	\$5.978
1	FERRUL AIS AM 1.00MM 25AWG(X BOLSA 100 UNID.)	\$431	\$431
1	AMARRA CABLE BLANCA 550x9.0mm (X BOLSA 100UNI)	\$13.376	\$13.376
1	MEDIDOR TRIFASICO AT/BT-3 INDIR SA SIC	\$297.562	\$297.562
3	TUBO TERM 25.0mm 600V 125pc NE XMT	\$410	\$1.230
2	SOPORTE BARRA ESCALA 4BT30 4 PS 180V/MM	\$13.794	\$27.588
1	CAJA EMPALME THF 353x300x290 C/VISOR	\$143.774	\$143.774
	Obras civil		
	Materiales		
5	Cuerpo Sch40 de 4"	\$7.935	\$39.675
4	Tiras de tuberías sch40 de 4"	\$9.713	\$38.851
4	Terminales rectos Sch40 de 4"	\$3.265	\$13.061
10	Contratuercas metálicas 4"	\$3.923	\$39.228
1	Excavación 20m ³ con arena y cinta de peligro	\$306.320	\$306.320
1	Servicio de Ingeniería, suministro e instalación de tablero y poste galvanizado	\$2.229.872	\$2.229.872
1	Traslado de vehículos y peses	\$370.800	\$370.800
..	Meno de obra	\$1.237.993	\$1.237.993
..	Gastos Generales	\$1.009.439	\$1.009.439
..	Utilidad	\$931.790	\$931.790
	NETO		9.706.143
	IVA		1.844.167
	TOTAL		11.550.310

Observaciones:




Imagen 7: Documentación de información de instalación de empalme

CGE SOLICITUD DE EMPALME Y SUMINISTRO

Fecha: 04/05/2021 Nuevo / Modif: NUEVO N° Servicio: N° Sección:

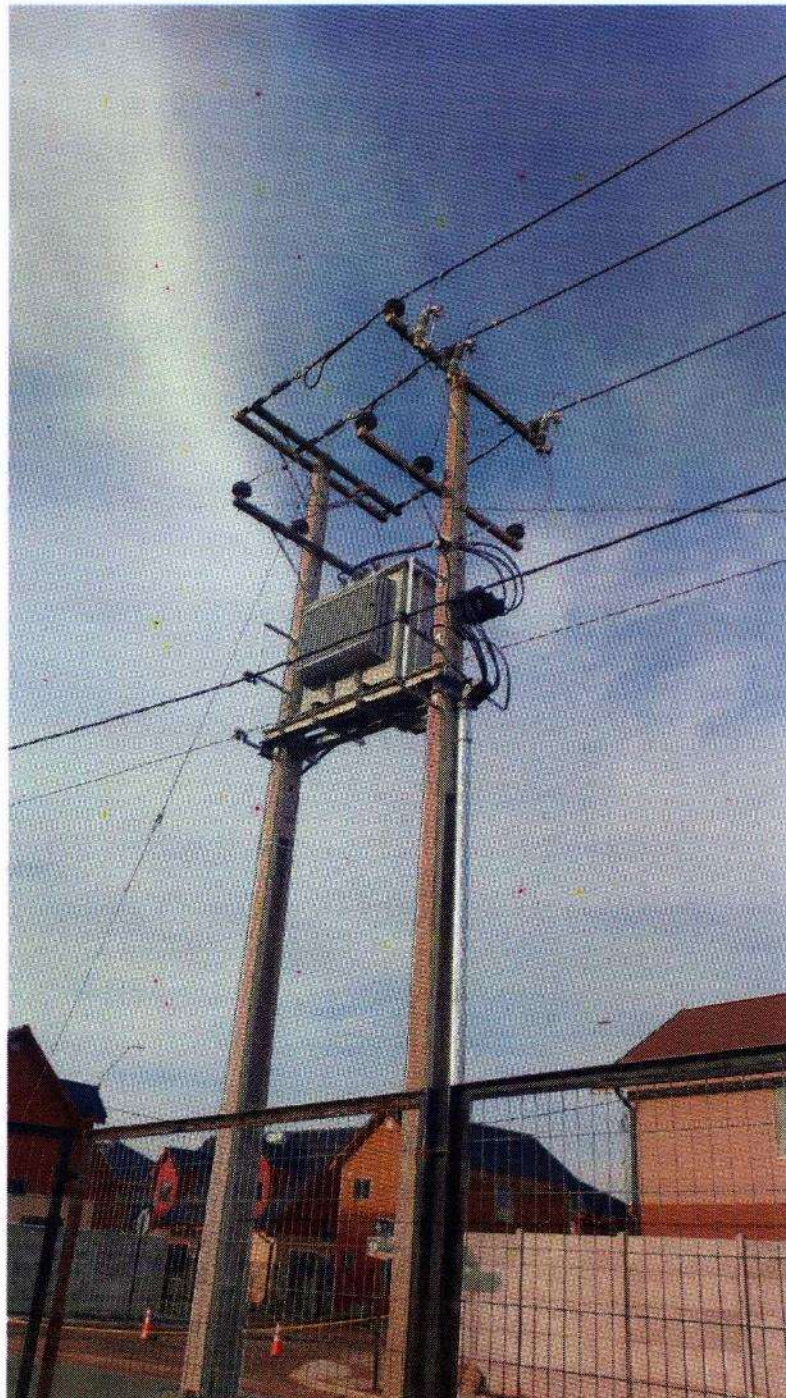
Cliente:
 Nombre: MUNICIPALIDAD DE TALCA Apellido paterno: Apellido materno:
 Rut: Fono (1): Fono (2):
 Dirección del servicio:
 Calle: ORIENTE N°: 3581 Block/Coto: Pab / Pasaje:
 Localidad: TALCA Comuna: TALCA Ciudad: TALCA
 Tarifa: 61-3 Bol / Factura: FACTURA Código Sico: Actividad residencial, agrícola, comercial:
 Boleto Electrónico: SI / NO Correo electrónico:
 Potencia:
 Capacidad KW: 350 Capacidad KW: 350 Cost. Ho. Punta KW: Def. prov: X MESER Conexión: AT BT Pases: 5 Admco/Sud: ADRIO Medición: AT BT
 Instalador:
 Rut: 12.409.630-8 Nombre: PATRICIO Apellido paterno: VEGA Apellido Materno: CEA Teléfono:
 Correo electrónico instalador: Vega.patricio@hotmail.com
 Proveedor del remolque:
 Rut: 89.110.400-1 Nombre: MUNICIPALIDAD DE TALCA Apellido paterno: Apellido Materno: Teléfono: 7771220950

Declaro que los datos suministrados son verídicos según las obligaciones de conexión indicadas al evento.

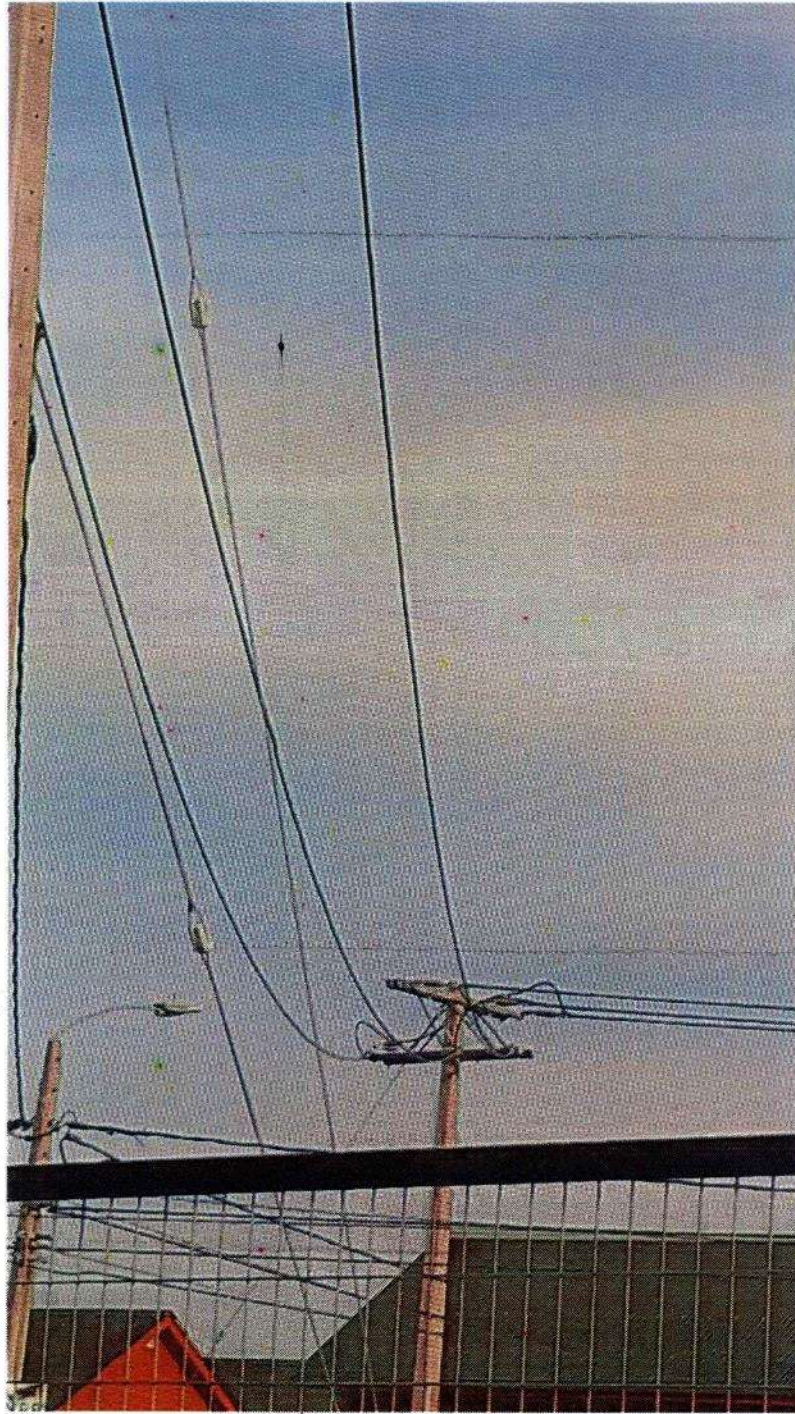
  

Fecha y hora de la obra	Fecha y hora de la obra	Fecha y hora de la obra
Estado de la obra	Estado de la obra	Estado de la obra
Requisitos cumplidos	Requisitos cumplidos	Requisitos cumplidos
Observaciones	Observaciones	Observaciones
Fecha y hora de la obra	Fecha y hora de la obra	Fecha y hora de la obra
Estado de la obra	Estado de la obra	Estado de la obra
Requisitos cumplidos	Requisitos cumplidos	Requisitos cumplidos
Observaciones	Observaciones	Observaciones

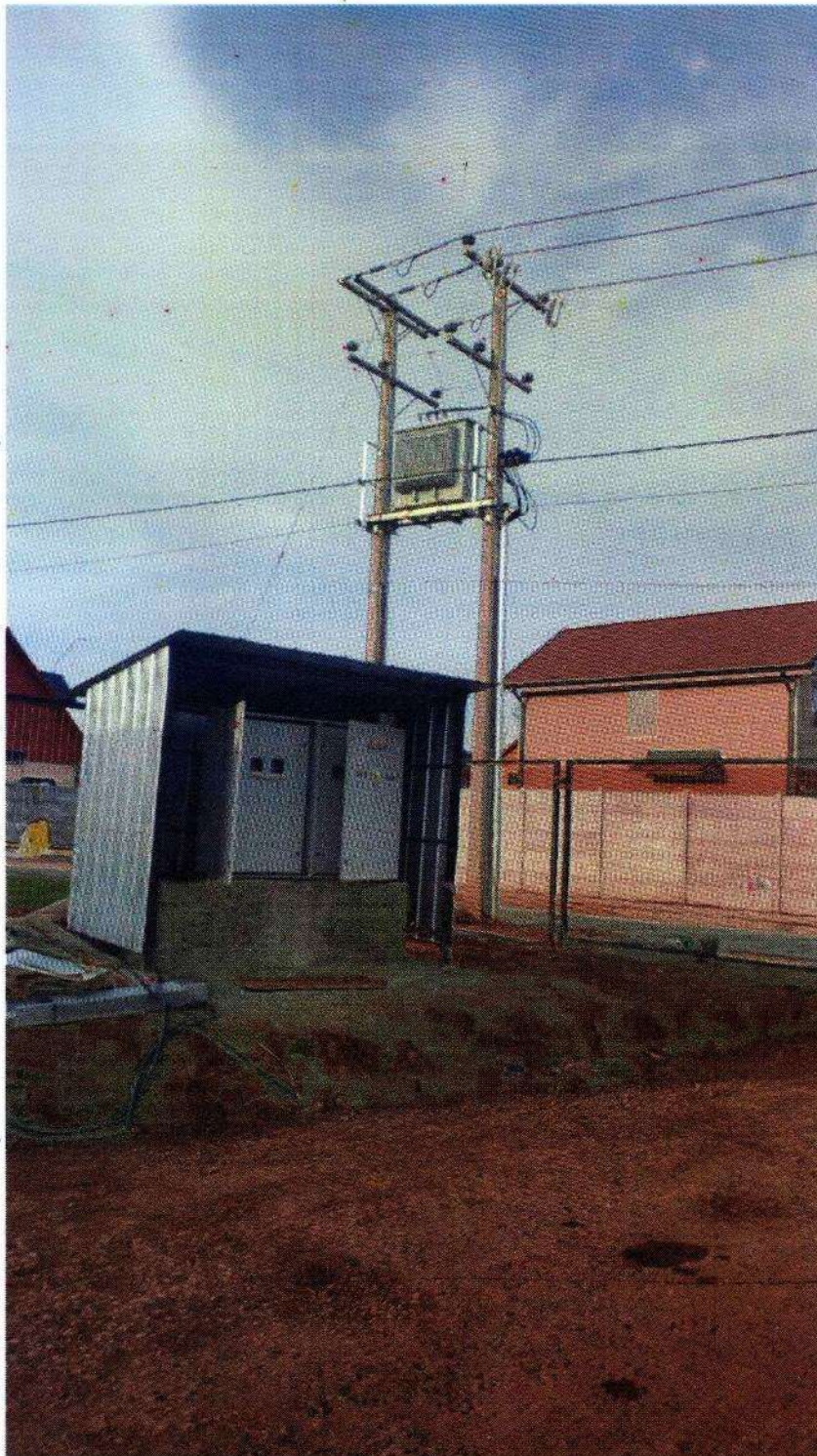
Imagen 8: Documentación 7 información fotografías empalme



Coordenada UTM WSG 84 HUSO 19 H		Fecha
Este	Norte	
262936.13	6077907.96	14/06/2021



Coordenada UTM WSG 84 HUSO 19 H		Fecha
Este	Norte	
262936.57	6077909.62	14/06/2021



Coordenada UTM WSG 84 HUSO 19 H		Fecha
Este	Norte	
262928.77	6077904.76	14/06/2021



Coordenada UTM WSG 84 HUSO 19 H		Fecha
Este	Norte	
262937.52	6077907.64	14/06/2021



Coordenada UTM WSG 84 HUSO 19 H		Fecha
Este	Norte	
262931.18	6077907.82	14/06/2021